

POLÍTICA DE DEVOLUCIÓN DE DINERO

GENERALIDADES

- Todas las solicitudes de devolución de dinero podrán ser ingresadas previa evaluación, hasta un plazo máximo de 1 año desde la fecha que realizó el pago.
- La duración del proceso es de hasta 30 días calendarios, luego de presentar la solicitud.
- Todas las devoluciones de dinero son realizadas a través de una entidad bancaria.
- En caso de financiamiento a través de terceros, dirigidos al pago de la deuda de ciclos anteriores, no procede la devolución del dinero.
- En caso la devolución sea a una persona natural, deberá adjuntar copia del DNI del responsable económico para el cobro respectivo.
- En caso la devolución sea a una persona jurídica, se tomará como referencia la información registrada en el formulario de factura: (i) Nombre de la Empresa; (ii) RUC (iii) Número de cuenta (corriente o ahorros); (iv) Número de CCI; (v) Nombre del banco.
- Tesorería deberá efectuar el análisis de pagos para gestionar la devolución de dinero.
- El Sistema Académico será el que determina la última fecha de asistencia del estudiante.
- Solo pasa a V°B° de la Gerencia de Experiencia del Estudiante si es que la solicitud contempla una excepción a lo normado.
- El área de Experiencia del Estudiante (EE) se comunicará con la persona responsable brindándole el monto a devolver para que haga efectiva la devolución.

TIPOS DE DEVOLUCIÓN

1. Antes del cierre de matrícula: (aplica ciclo regular y verano)

- El proceso inicia con la solicitud en el área de Experiencia del Estudiante (EE).
- Solo procede la devolución del derecho de matrícula y la cuota 1 (pagada total o parcialmente), cuando el servicio no haya sido prestado por causa imputable a la universidad.

2. Después del cierre de matrícula: Solicitud Retiro de Ciclo (aplica ciclo regular y verano)

- Corresponde al retiro de TODOS los cursos.
- El proceso inicia con la solicitud en el área de Experiencia del Estudiante (EE).

La solicitud sólo se podrá realizar ANTES de la fecha límite de retiro (ver Reglamento de Estudios – Art. 26):

- En los cursos retirados, no se le asigna calificación.

- Solo procede la devolución del derecho de matrícula y la cuota 1 cuando el servicio no haya sido prestado por causa imputable a la universidad.
- Se cobrará las cuotas de acuerdo a la última fecha de asistencia, considerando la prestación efectiva del servicio y considerando el cronograma de pagos.
- De haber un monto a favor del estudiante, se ingresará la solicitud para que proceda la devolución, adjuntando documentos según sea persona natural o jurídica.
- De haber un monto adeudado, el estudiante debe realizar el pago.

Después de la fecha límite de retiro (ver Reglamento de Estudios – Art. 26), la solicitud de retiro de ciclo no procede. En caso el alumno deje de asistir, la universidad cobrará las cuotas pendientes del semestre en tanto la ejecución del servicio ya se encontraba planificada y ejecutada.

3. Abandono

- Los alumnos que no comunicaron por escrito su decisión de retirarse del programa, se considerarán como abandono (AB) luego de ausentarse 4 semanas consecutivas, sin justificación.
- Los alumnos considerados como abandono serán desaprobados con cero (00).

Si no tuvo registro de asistencia a ninguna clase durante el semestre:

- Solo procede la devolución del derecho de matrícula y la cuota 1 cuando el servicio no haya sido prestado por causa imputable a la universidad.

Si tuvo registro de asistencia a alguna clase durante el semestre:

ANTES de la fecha límite de retiro (ver Reglamento de Estudios – Art. 26):

- Solo procede la devolución del derecho de matrícula y la cuota 1 cuando el servicio no haya sido prestado por causa imputable a la universidad.
- Se cobrará las cuotas de acuerdo a la última fecha de asistencia, considerando la prestación efectiva del servicio y considerando el cronograma de pagos.
- De haber un monto a favor del estudiante, se ingresará la solicitud para que proceda la devolución, adjuntando documentos según sea persona natural o jurídica.
- De haber un monto adeudado, el estudiante debe realizar el pago.

Después de la fecha límite de retiro (ver Reglamento de Estudios – Art. 26), el Abandono será declarado y la universidad cobrará las cuotas pendientes del semestre en tanto la ejecución del servicio ya se encontraba planificada y ejecutada.

Estudiante se matricula en un número de créditos menor al valor de la cuota 1:

- El proceso inicia con la solicitud a través del área de Experiencia del Estudiante (EE) después del cierre de matrícula, adjuntando documentos según sea persona natural o jurídica.
- Procede devolución del exceso pagado, previa verificación de alguna deuda pendiente por regularizar.

4. Estudiante paga al contado (ciclo completo):

- El estudiante REGULAR (12 a 22 créditos) que se matricule pagando al contado con descuento y posteriormente se desmatricule de algunos cursos antes de cierre de matrícula, pasando a ser estudiante NO REGULAR (1 a 11 créditos), pierde el descuento otorgado y se devuelve la diferencia de los créditos matriculados.
- Esta solicitud inicia en el área de Experiencia del Estudiante, adjuntando documentos según sea persona natural o jurídica.
- Tesorería deberá efectuar el análisis de pagos para gestionar la devolución de dinero.

5. Estudiante paga con transferencia del exterior:

- La devolución procede por el exceso pagado, una vez canceladas las cuotas pendientes.
- Este trámite inicia y termina en Tesorería, quien identifica el depósito del exterior en nuestra cuenta corriente.
- Si el estudiante no llega a matricularse, se le cobrará el 2.5 % del monto recibido por gastos administrativos.

6. Devoluciones por conceptos libres

- La devolución procede previo análisis de cada caso.
- El proceso inicia con la solicitud en el área de Experiencia del Estudiante (EE), adjuntando documentos según sea persona natural o jurídica.
- El asesor de Experiencia del Estudiante (EE) solicitará el V°B° a Gerencia de Experiencia.